

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 23 DE OCTUBRE DE 2013 No. 1718

# ÍNDICE

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Turismo

 Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Turismo que establece la Norma de Prioridad Turística
 Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal

3

 Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo en la Sección de Procedimientos de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal con Número de Registro MA-104-9/09

6

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

 Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma

7

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

• Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Internacional Número LPI-29-2013 FA.- Convocatoria 024.- Adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores; refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo; productos de cuero, piel plástico y hule adquiridos como materia prima

9

♦ Secretaria del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números.- EO-909004999-N212-2013 a EO-909004999-N215-2013.- Convocatoria 037.- Rehabilitación a los pozos de agua potable, rectificación de canal y rehabilitación de líneas eléctricas

10

◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-016-13.- Convocatoria No. 12.- Señalamientos horizontal y vertical

14

# Índice

# Viene de la Pág. 1

# SECCIÓN DE AVISOS

•	Televisa Talento, S.A. de C.V.	16
•	Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Inetel, S.A. de C.V.	21
•	Manufacturas Nupciales, S.A. de C.V.	21
•	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V.	22
•	Kcsm Internacional, S.A. de C.V.	24
•	Teen Passion, S.A. de C.V.	24
•	Vice Magazine, S.A. de C.V.	25
•	Aplicaciones Empresariales Sie, S.A. de C.V.	25
•	Baktun 0, S.A. de C.V. Sofom Enr	26
•	HF Administración y Servicios, S.C.	27
•	Tyco Engineering & Construction, S. de R.L. de C.V.	28
•	Edictos	29



# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Secretaría de Turismo

**Lic. Miguel Torruco Marqués Secretario de Turismo del Distrito Federal** con fundamento en los Artículos 16, fracciones II y IV y 32, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones II, IX y XVI; 8, 9 y 10 de la Ley de Turismo del Distrito Federal así como por los artículos 6, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal tengo a bien expedir el siguiente:

# "AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO QUE ESTABLECE LA NORMA DE PRIORIDAD TURÍSTICA"

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO ESTABLECE LA NORMA DE PRIORIDAD TURÍSTICA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS COORDINEN, ARTICULEN Y DEDIQUEN RECURSOS, ESFUERZOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES; DEL MISMO MODO, SE ESTABLECEN LAS BASES POR LAS QUE SE INVITARÁ A LOS DEMÁS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A UNIRSE A ESTE ESFUERZO.

#### CONSIDERANDO

Que derivado del acuerdo que emitió el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero de 2013, como norma la "Prioridad Turística", para que todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos coordinen, articulen y dediquen recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, se invitará a los demás órganos locales del Gobierno del Distrito Federal, a los sectores privado, social y a la ciudadanía en general a unirse a este esfuerzo a efecto de que se dé el crecimiento económico para incrementar la prosperidad de los habitantes de la Ciudad.

Que dicho acuerdo establece que todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben programar las acciones necesarias para garantizar la norma de "Prioridad Turística" del Distrito Federal como una atención prioritaria en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos a su cargo; por lo que los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus funciones, deben realizar acciones para garantizar la puesta en marcha de la norma la "Prioridad Turística" del Distrito Federal.

Que para lograr lo anterior, el Gobierno de la Ciudad se compromete a diseñar e instrumentar los programas y acciones necesarias de accesibilidad universal que garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas en armonía con la norma de "Prioridad Turística" del Distrito Federal.

Que corresponde a los titulares de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y Entidades, mantener informado al Jefe de Gobierno, sobre el desarrollo de las acciones tendientes a proporcionar atención prioritaria a la norma de "Prioridad Turística" del Distrito Federal.

Que la Comisión Ejecutiva de Turismo es un órgano de carácter intersecretarial, que tiene por objeto conocer, atender y resolver sobre los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal; la cual, podrá emitir opinión sobre las políticas públicas, reglamentos, decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter general y que expida el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Que el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística reconoce la importancia del turismo que incide en una sola unidad en las funciones sustantivas y adjetivas prioritarias para la formación de seres humanos comprometidos y responsables con su entorno para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México. La

planeación se basará en el fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza gracias al fomento al turismo como prioridad para la Ciudad de México; por lo que se reconoce como prioridad el diseño de programas educativos que contribuyan al establecimiento de estrategias que reduzcan la pobreza y la desigualdad social de la Ciudad de México.

Que el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística se basa en un proceso de organización del uso y la ocupación razonable del territorio, en función de sus características ambientales, socioeconómicas y culturales, con la finalidad de promover el desarrollo de la Ciudad y hacer probable un futuro más deseable, como una herramienta fundamental que oriente a la Ciudad de México en una estrategia integral de manejo sustentable de los recursos patrimoniales naturales y culturales; asimismo la creación de alianzas interinstitucionales es de suma importancia para la conservación de la diversidad del turismo en la región. Se deberán crear espacios de vinculación con la gestión pública para el establecimiento de la base jurídica que permita alcanzar los objetivos de desarrollo turístico.

Que ante la necesidad de mantener un equilibrio razonable, proporcional y equitativo entre la actividad turística, la Comisión Ejecutiva de Turismo dentro de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013 concluye que es justificada la expedición de:

NORMA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL ACUERDO DE "PRIORIDAD TURÍSTICA" DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- La presente norma es de observancia general y de carácter obligatorio dentro del ámbito de todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Gobierno del Distrito Federal y tiene por objeto instrumentar la declaratoria de prioridad turística, así como establecer las reglas para su cabal cumplimiento.

SEGUNDA.- Para garantizar la debida observancia de la declaratoria de prioridad, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal dará a conocer los planes, programas, proyectos y acciones específicas en las que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades y que de manera conjunta contribuyan en términos cualitativos y cuantitativos al fortalecimiento de la actividad turística como prioridad de las políticas de Gobierno de la presente administración.

TERCERA.- Deberán ser sometidos a la Comisión Ejecutiva de Turismo del Distrito Federal previa opinión del Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Federal para su valoración, modificación, aceptación o cancelación los programas, acciones y proyectos con categoría turística que por su naturaleza e impacto tengan implicaciones estratégicas en los ámbitos público, privado y social, en la imagen de la Ciudad de México, en los parámetros de productividad, en el reconocimiento nacional o internacional, que sean relacionados a la propiedad intelectual e industrial o que los mismos requieran para su consolidación periodos de mediano y largo plazo.

CUARTA.- Para los efectos de la presente norma, las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos del Distrito Federal deberán prever en sus programas operativos anuales y presupuestos autorizados, las acciones y recursos necesarios que permitan la realización y el financiamiento de los programas turísticos que se determinen de manera conjunta y bajo las estrategias que establezca la Secretaría de Turismo en un marco de congruencia, eficiencia y eficacia en los términos de la Declaratoria de Prioridad Turística emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 20 de diciembre de 2012 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de enero de 2013.

QUINTA.- A través de los recursos que se asignen a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos para el cumplimiento de la presente norma se buscará que la actividad turística contribuya a la generación de empleos competitividad, mejor calidad de vida, sustentabilidad y fortalecimiento de la cultura de la Ciudad de México para posicionarse como uno de los principales destinos turísticos del mundo y del país de alta calidad en un ambiente libre de discriminación e igualdad de géneros.

SEXTA.- La Contraloría General del Distrito Federal, vigilará el cumplimiento de las presentes disposiciones, así como los compromisos y acciones que de manera coordinada se acuerden con la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Será responsabilidad de los Servidores Públicos de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades facultados para ejercer recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes disposiciones.

EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE **TURISMO** 

LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. SIMÓN NEUMANN LADENZON

LIC. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO **FEDERAL** 

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

C. LUCÍA GARCÍA NORIEGA Y NIETO

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL DISTRITO FEDERAL

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

# TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, así como en dos diarios de mayor circulación local.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor cinco días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente instrumento.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2013. (Firma)

LIC. MIGUEL TORRUCO MAROUÉS SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

# COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL

Jesús Lucatero Rivera, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1°, 18, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2 párrafo tercero, 3 fracción II, 7, 15 fracción XIV, 33 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2, 3, 5 y 11de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 4, 7 fracción XIII, último párrafo, 8, 194, 195, 196 y 217 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Primero, Segundo fracción X, Tercero fracción XX y XXI del Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal emito el siguiente:

# AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN LA SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE REGISTRO MA-104-9/09.

Mediante oficio CG/CGMA/DEDDEO/1999/2013, y con base a lo que establece el numeral 2.4.6.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y a los lineamientos de la Guía Técnica para la elaboración de manuales del Gobierno del Distrito Federal, determina registrarlo e integrarlo al acervo documental que está a su cargo, con número de registro **MA-104-9/09.** 

Número de	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Procedimiento	
001	AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE VEHICULOS A LOS CETRAM
002	RETIRO DE COMERCIO AUTORIZADO EN LOS CETRAM
003	AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CASETAS TELEFÓNICAS
004	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR PUNTOS DE VENTA EN LOS CETRAM
005	RECUPERACION ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS
006	PAGO DE APROVECHAMIENTOS POR USO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
007	CONTROL PRESUPUESTAL
008	PAGO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
009	MOVIMIENTOS DEL PERSONAL
010	ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS
011	MANTENIMIENTO BIENES INFORMÁTICOS
012	SURTIMIENTO DE BIENES

### **TRANSITORIO**

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los 15 días del mes de octubre del año dos mil trece.

# DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL

JESUS LUCATERO RIVERA

(Firma)

# CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

**Primero.**- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentre adscrito, al siguiente servidor público:

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- . Lic. Gustavo Pérez Jiménez, con Cédula Profesional número 6866912.
- . Lic. Isaac César Hernández Medina, con Cédula Profesional número 7565481.
- . Lic. Alfredo Pesquera Delgado, con Cédula Profesional número 2945495.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado:
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y

# k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

**Segundo**.- Se revoca como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

### DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL.

- . Mtro. Marco Antonio León Fernández.
- . Lic. Víctor Hernández Escamilla.
- . Lic. José Reyes Zuñiga Hernández.
- . Lic. Alberto Alatorre Peralta.
- . Lic. Mónica Martínez Olvera.
- . Lic. Ma. Yolanda Oviedo Molina.
- . Lic. Pedro Cruz Malagón.
- . Lic. Pablo Arturo Hernández Álvarez.
- . Lic. Oscar Alberto Fabila Pineda.
- . Lic. Julio Alejandro Morales Arteaga.

# DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DEL DISTRITO FEDERAL.

- . C. Jorge Juárez Grande.
- . C. Eusebio Ávila Durán.

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

. Lic. Azcary Julián Vidaurri Esquivel.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO**.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los once días del mes de octubre de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

(Firma)	

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 024

Lic. Ignacio Manuel Castro Palacios, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 17 de la Ley Orgánica del Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: Refacciones, accesorios y herramientas menores; refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo; productos de cuero, piel plástico y hule adquiridos como materia prima, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		esentación de propuestas	Fallo
LPI-29-2013 FA	\$1,100.00	25/10/2013	28/10/2013 11:00 horas		31/10/2013 11:00 horas	06/11/2013 11:00 horas
Partida	-	Descripción				Unidad de Medida
1		Charola de polietil	eno		5,600	Pieza
2		Lámpara varta 640 para	Lámpara varta 640 para cacería			Pieza
3		Mochila de neopreno reforzada			58	Pieza
4		Kit de actualización para analizador				Kit
5		Kit de mantenimiento para el s	sistema de vacio	·	01	Kit

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <a href="https://www.sma.df.gob.mx">www.sma.df.gob.mx</a> y venta en: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el Lic. Luis Miguel Valencia Martínez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

MÉXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2013. **LIC. IGNACIO MANUEL CASTRO PALACIOS** DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN (Firma)

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 037

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	I	Descripción y ubicación de la obra					Fecha de rminación	Capital Contable requerido
EO-909004999- N212-2013	Rehabilitación a los pozos de agua potable mediante el método de lavado de ademe con ultra-alta-presión y presurización con gas policarbónico: Santa Catarina No. 8, Santa Catarina No. 9, Granjas San Antonio, Providencia y Lago Ginebra, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en las Delegaciones Iztapalapa y Azcapotzalco, en México, D.F.				20-noviembre-13	31-0	diciembre-13	\$3'480,014.29
No. de licitación	Costo de las bases	pases Fecha límite para Junta de Aclaraciones Visi adquirir bases		sita al lugar de la obra o los trabajos			de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999- N212-2013	Costo en Dependencia: \$2,000.00	25-octubre-13	6-noviembre-13 10:00 Hrs.		31-octubre-13 09:00 Hrs.		11	-noviembre-13 10:00 Hrs.

No. de licitación	I	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999- N213-2013		,	de control y descarga de la Cié al de Chalco; en la Delega	_		22-abril-14	\$4'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Vis	sita al lugar de la obr los trabajos		
EO-909004999- N213-2013	Costo en Dependencia: \$2,000.00	25-octubre-13	6-noviembre-13 12:00 Hrs.		31-octubre-13 09:00 Hrs.	1	l-noviembre-13 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999- N214-2013	Rehabilitación de líneas eléctricas de los ramales La Calera, Citlali, San Jacinto y Almoloya 1 y 2, en Lerma Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		31-diciembre-13	\$6'627,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
EO-909004999-	Costo en Dependencia:	25-octubre-13	6-noviembre-13	31-octubre-13	11-noviembre-13
N214-2013	\$2,000.00		14:00 Hrs.	09:00 Hrs.	14:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/SE/109/2013 de fecha 07 de enero de 2013.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>, y para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

#### Requisitos para adquirir las bases:

- 1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, o bien
- 1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.
- 2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.
- 3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en estas licitaciones públicas nacionales, deberán presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones y consiste en:

Para la licitación EO-909004999-N212-2013, se observará lo siguiente:

✓ Comprobar experiencia mediante contratos ejecutados de obras de rehabilitación de pozos con el método de lavado de ademe con ultra-alta-presión y presurización con gas policarbonico, ya sea con el sector público o privado con una antigüedad máxima de cuatro años.

Para la licitación EO-909004999-N213-2013, se observará lo siguiente:

✓ Demostrar que cuentan con experiencia en construcción de obras de infraestructura hidráulicas en la instalación de tubería de 1.83 mts. De diámetro a través del método de tubería hincada, acreditando mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes con la obra pública; con una antigüedad no mayor a tres años y/o curriculum vitae del personal que estará al frente de los trabajos.

Para la licitación EO-909004999-N214-2013, se observará lo siguiente:

✓ Deberán tener la experiencia técnica mínima necesaria en rehabilitación y construcción de líneas eléctricas en 23 kv, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción de obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse; así como copias fotostáticas de lo estipulado del inciso A) al K), del apartado IV.1.1 comprobación de experiencia de los términos de referencia de este concurso. La autenticidad de las actas de entrega recepción presentadas se corroborará con la dependencia con la cual se recepcionaron dichos trabajos.

La documentación indicada en este apartado relativo a experiencia y manifestación, se presentará dentro de la propuesta técnica, para ser conocida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para todos los procesos se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2011 y 2012, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la visita de obra de la licitación pública número EO-909004999-N212-2013, será la Subdirección de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 9º piso, Colonia Centro, el lugar de reunión para la visita de obra de la licitación pública EO-909004999-N213-2013, será la Subdirección de Construcción de Obras Especiales, perteneciente a la Dirección de Construcción, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 8º piso, Colonia Centro y El lugar de reunión para la visita de obra de la licitación pública número EO-909004999-N214-2013, será la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 9º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones públicas nacionales EO-909004999-N212-2013 y EO-909004999-N214-2013

No se otorgará anticipo alguno.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

Para la licitación pública nacional EO-909004999-N213-2013

Se otorgará el 30% de anticipo del importe total de los trabajos (20% para compra de materiales y 10% para mano de obra).

Sólo se permitirá la subcontratación de los acarreos

De conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se informa que el importe autorizado para ejercer en 2013, será de \$6'900,000.00 incluye IVA

Para las licitaciones EO-909004999-N212-2013, EO-909004999-N213-2013 y EO-909004999-N214-2013

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán dar cumplimiento previo a la formalización del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 21 DE OCTUBRE DE 2013 A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

### Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

### **CONVOCATORIA No. 12**

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-016-13 "SEÑALAMIENTOS HORIZONTAL Y VERTICAL", con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-016-13 "SEÑALAMIENTOS HORIZONTAL Y VERTICAL"		CONVOCANTE \$ 1,500.00	25 de octubre de 2013 16:00 hrs.	30 de octubre de 2013 11:00 hrs.	5 de noviembre de 2013 11:00 hrs.	28 de noviembre de 2013
Partida	CABMS		Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C180000040		ADRADAS MATE GO 10 CM., ANCH	3000	PIEZA	
02	C180000040		OTON ALUMINIO M., ALTURA SIN	PERNO 2.1 CM.	2000	PIEZA
03	C180000040	GALVANIZADA	PACITADOS" TA CALIBRE 16 DN DIMENSIONE	100	PIEZA	
04	C180000040	GALVANIZADA	CACIONARSE" TA CALIBRE 16 ON DIMENSIONE	100	PIEZA	
05	C180000040	LAMINA GAL	IIBIDO RETOR VANIZADA CAI ADA, CON DIME	100	PIEZA	

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 23, 24 y 25 de octubre de 2013, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones y Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 17 de octubre de 2013. Director General de Administración Lic. Alejandro Serrano Cortés

# SECCIÓN DE AVISOS

### TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de septiembre de 2013, aprobó la escisión parcial de la Sociedad **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**, y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como Sociedad escindente **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**, como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación es **JANA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**, (Sociedad Escindida).

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

- 1. La escisión se realizará con base en los Estados Financieros de la Sociedad practicados al 31 de agosto de 2013 de **TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V.**, elaborados en base a los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012. En su caso, los balances generales proforma tanto de la sociedad escindente como de la sociedad escindida al 1° de octubre de 2013, se ajustarán y actualizarán, a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.
- 2. La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V**. y sus accionistas precisamente el día 1º de octubre de 2013. Ante terceros, surtirá plenos efectos después de que transcurran cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones que se hagan en la Gaceta del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como de la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**, ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.
- 3. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V.** (escindente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contienen en el Balance General Proforma elaborado al 1º de octubre de 2013, que se publica conjuntamente con este aviso.
- 4. La descripción de las partes del activo, pasivo y capital contable con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida, se describen en el Balance General Proforma, que se publica conjuntamente con este aviso y en el inventario que forma parte integrante del acta de la asamblea. En tal virtud, JANA TALENTO, S.A. DE C.V., adquirirá como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que le será transmitido por TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V., con motivo de la escisión, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escindente y que le serán transmitidos a la sociedad escindida por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V., que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escindente a la sociedad escindida.
- 5. La forma, plazos y mecanismos en que se transferirá parte del patrimonio de **TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V.**, serán los siguientes:
  - a) El activo, pasivo y capital contable de **TELEVISA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**, será transferido por ministerio de ley a la sociedad escindida mediante la comparecencia del o de los delegados de esta asamblea ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de **JANA TALENTO**, **S.A. DE C.V.**
  - b) Los delegados designados por la asamblea tendrán un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para llevar a cabo los actos de que se trata el inciso anterior.

- c) Al surtir efectos la escisión acordada, **JANA TALENTO**, **S.A. DE C.V**. adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le transmite, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y el activo, pasivo y capital contable escindido quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.
- d) JANA TALENTO, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escindente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna; se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escindente y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que resulten en su caso, del bloque patrimonial que le ha sido asignado y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestran en los estados financieros e inventario que han quedado agregados al acta. El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de JANA TALENTO, S.A. DE C.V. en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la Ley. En el supuesto de que JANA TALENTO, S.A. DE C.V. incumpliere con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V. asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.
- e) JANA TALENTO, S.A. DE C.V. como sucesora universal de TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V., por lo que toca al bloque patrimonial que le fue asignado, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones que adeudaren por el bloque patrimonial asignado en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades, tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, lo que ocurra con posterioridad.

México, D.F., 11 de octubre de 2013

(Firma)

María Azucena Domínguez Cobián Delegada de la Asamblea

# TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(Miles de pesos)

<u>A C T I V O S</u>		<u>PASIVOS</u>	
Activos circulantes:		Pasivos circulantes:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$123,130	Proveedores	\$110,737
Impuestos por recuperar	279,125	Impuestos por pagar	257,429
Otras cuentas y documentos por cobrar	39	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas	42
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	286,242	Otros pasivos acumulados	122,476
Otros activos circulantes	752	_	
Suman los activos circulantes	689,288	Suman los pasivos	490,684
		CAPITAL CONTABLE	_
		Capital contribuido:	
Activos no circulantes:		Capital social	276,097
Derechos de exclusividad	5,058		
Inmuebles-neto	220	Capital ganado:	
Impuestos a la utilidad diferidos	51,792	Reserva legal	4,124
		Resultados acumulados	(12,411)
Suman los activos no circulantes	57,070	Pérdida neta	(12,136)
	_	- -	(20,423)
		Suma el capital contable	255,674
Suman los activos	\$ 746,358	Suman los pasivos y el capital contable	\$ 746,358

(Firma)

C.P. David Magdaleno Cortes Director de Contraloría Corporativa

# JANA TALENTO, S.A. DE C.V. (Escindida)

# ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE OCTUBRE DE 2013 DESPUES DE ESCISION (Miles de pesos)

# **ACTIVOS**

# **CAPITAL CONTABLE**

Activos circulantes:		Capital contribuido:	MITTAL CONTABLE
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	\$85,000	Capital social	\$ 85,000
Suman los activos	\$ 85,000	Suma el capital contable	\$ 85,000

(Firma)

C.P. David Magdaleno Cortes Director de Contraloría Corporativa

# TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V.

# ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE OCTUBRE DE 2013 DESPUES DE ESCISION (Miles de pesos)

	(Willes de	pesosy		
<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVOS</u>		
Activos circulantes:		Pasivos circulantes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$123,130	Proveedores	\$ 110,737	
Impuestos por recuperar	279,125	Impuestos por pagar	257,429	
Otras cuentas y documentos por cobrar	39	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas	42	
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	201,242	Otros pasivos acumulados	122,476	
Otros activos circulantes	752			
Suman los activos circulantes	604,288	Suman los pasivos	490,684	
		CAPITAL CONTABLE		
		Capital contribuido:		
Activos no circulantes:		Capital social	191,097	
Derechos de exclusividad	5,058			
Inmuebles-neto	220	Capital ganado:		
Impuestos a la utilidad diferidos	51,792	Reserva legal	4,124	
		Resultados acumulados	(12,411)	
Suman los activos no circulantes	57,070	Pérdida neta	(12,136)	
		<u> </u>	(20,423)	
		Suma el capital contable	170,674	
Suman los activos	\$ 661,358	Suman los pasivos y el capital contable	\$ 661,358	

(Firma)

C.P. David Magdaleno Cortes Director de Contraloría Corporativa

# INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES INETEL, S.A. DE C.V.

# EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
impuestos por recuperar	\$49	PASIVO TOTAL	0
FIJO	0	CAPITAL	
		CAPITAL	\$50,000
DIFERIDO	0		
		Aplicación cuotas por liquidación	-\$49,951
SUMA EL ACTIVO	\$49	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$49

(Firma)
C.P. ISIDRO ALDECOA SANCHEZ
LIQUIDADOR

# MANUFACTURAS NUPCIALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00	
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00	
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00	
TOTAL ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$0.00
		(Firma)		
		ISAAC HANAN MICHAN		
		LIQUIDADOR		

# Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (Subsidiaria del Banco de Desarrollo de América del Norte).

### Balances Generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (En miles de pesos)

C.P.C. Agustín González Escutia

Director General

Activo	2012	2011	Pasivo y capital contable	2012	2011
Efectivo y equivalente de efectivo	\$47,941	\$39,876	Préstamos de Banco de Desarrollo de		
Inversiones en valores:			América del Norte:	¢2 204 254	¢2 211 200
Títulos conservados al vencimiento	48,984	43,583	De largo Plazo	\$3,294,254 3,294,254	\$3,211,390 3,211,390
Titulos conservados ar vencimiento	48,984	43,583		3,294,234	3,211,390
	40,904	43,363	Otras cuentas por pagar:		
Cartera de Crédito vigente:			Acreedores diversos y otras cuentas		
Créditos a entidades gubernamentales	3,189,074	3,128,481	por pagar	19,481	52,113
Total cartera de crédito vigente	3,189,074	3,128,481		19,481	52,113
			Total pasivo	3,313,735	3,263,503
Cartera de crédito vencida:			Capital Contable:		
Créditos a entidades gubernamentales	59,207	54,663			
Total cartera de crédito vencida	59,207	54,663	Capital contribuido-		
			Capital social	78,091	78,091
				78,091	78,091
Cartera de crédito	3,248,281	3,183,144	Capital ganado-		
			Reservas de capital	27	27
	440	<b>50.00</b>	Resultado de ejercicios anteriores	(24,756)	(28,388)
Otras cuentas por cobrar	118	50,202	Resultado Neto	(8,346)	3,632
Bienes adjudicados	13,299	-	Total capital contable	45,016	53,362
Mobiliario y equipo, neto Total activo	\$3,358,751	\$3,316,865	Total pasivo y capital contable	\$3,358,751	\$3,316,865
				1.272.272.	,,
Cuentas de Or	rden		2012 2011		
Intereses Pendi	entes de cobro		\$17,064 \$12,568	3	
Intereses Pendi	entes de pago		\$17,064 \$12,568	3	
El monto histórico del capital social al 31 de dicien	nbre de 2012 es de \$60	),500			
"Los presentes balances generales e			los funcionarios que lo suscriben".		
(Firma)			(Firma)		

C.P. Oscar Rosas Miranda

Contador General

Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (Subsidiaria del Banco de Desarrollo de América del Norte).

Estados de Resultados Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (En miles de pesos)

(En fines de pesos)	2012	2011
Ingresos por intereses	\$278,615	\$355,042
Gastos por intereses	(278,273)	(354,643)
Margen financiero	342	399
Gastos de administración y generales: Gastos por servicios Honorarios Comisiones bancarias Gastos legales Otros gastos generales	(1,330) (443) (32) (739) (2,453) (4,997)	(1,317) (777) (42) (85) (584) (2,805)
Resultado de operación	(4,655)	(2,406)
Otros productos (gastos), neto	(3,691)	6,038
Resultado neto	\$(8,346)	\$3,632

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben. El balance general al 31 de diciembre de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración. El balance general al 31 de diciembre de 2011 ya fue aprobado por el Consejo de Administración".

(Firma)	(Firma)	
C.P.C. Agustín González Escutia	C.P. Oscar Rosas Miranda	
Director General	Contador General	

### KCSM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Mediante resoluciones unánimes adoptadas por la totalidad de los accionistas de KCSM Internacional, S.A. de C.V. (la "<u>Sociedad</u>"), fuera de asamblea, con fecha 27 de agosto de 2013, se resolvió, entre otras, decretar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$49,980.00 (cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante reembolso en efectivo.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Edgar Aguileta Gutiérrez KCSM Internacional, S.A. de C.V. México, D.F. a 7 de octubre de 2013

### TEEN PASSION, S.A. DE C.V.

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad TEEN PASSION, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

SALVADOR SANCHEZ ORTEGA.

LIQUIDADOR

### VICE MAGAZINE, S.A. DE C.V.

# BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2013.

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad VICE MAGAZINE, S.A. DE C.V.

JESSICA ANDREA ROMERO CASTRO.
(Firma)
DADORAS
\$281,505
\$375,372 \$93,867

# APLICACIONES EMPRESARIALES SIE, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

	ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE		0	CIRCULANTE	-	0
CAJA Y BANCOS	SUMA	0	SUMA PASIVO		0
			CAPITAL SOCIAL RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.		0
			SUMA EL CAPITAL	·	0
SUMA EL ACTIVO	_	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	_	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se llevara a cabo la publicación del balance de liquidación de APLICACIONES EMPRESARIALES SIE, S.A. DE C.V.. (en liquidación) con cifras al 30 de Septiembre de 2013.

México, D.F. a 08 de Octubre de 2013 (Firma) GUILLERMO CERVANTES GONZALEZ LIQUIDADOR BAKTUN 0, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 247 FRAC. I Y II

DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

EFECTIVO EN CAJA	ACTIVO \$50,000.00
PASIVO	PASIVO \$0.00
CAPITAL SOCIAL	CAPITAL \$50,000.00

# ACCIONES CORRESPONDIENTES A CADA SOCIO

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JOSÉ LUIS ROCHER PÉREZ	30	\$30,000.00
LAURA GUARDIA URIARTE	15	\$15,000.00
RUTH NOEMI HERNANDEZ CRUZ	5	\$5,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

MEXICO D, F. A 3 DE JULIO DE 2013

LIQUIDADOR (Firma)

ING. LAURA GUARDIA URIARTE

# HF ADMINISTRACION Y SERVICIOS, S.C.

Reg. Fed.: HAS-041124-L53

### **BALANCE GENERAL**

Al 31 de Julio del 2013

**ACTIVO** 

BANCOS	34,606.36
IMPUESTOS ANTICIPADOS	126,214.00
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	1,035.60
MOBILIARIO Y EQUIPO	247,936.97

TOTAL DE ACTIVO 409,792.93

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo corto plazo:

ACREEDORES DIVERSOS	15,881.31
IMPUESTOS POR PAGAR	99,019.88
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	114,901.19

Capital:

CAPITAL SOCIAL 10,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 971,654.48
RESULTADO DEL EJERCICIO -927,498.75
TOTAL DEL CAPITAL: 54,155.73

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL: 169,056.93

#### AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("<u>Ley</u>"), se publica (i) el Balance General de HF Administración y Servicios, S.C. ("<u>Sociedad</u>"), al 31 de julio del 2013, y (ii) los acuerdos relativos a la disolución anticipada de la Sociedad, adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de HF celebrada el 20 de junio del 2013. ("<u>Asamblea</u>").

- 1. Se resuelve con efectos a partir del 31 de julio del 2013, se resuelve la disolución anticipada y puesta en liquidación de la Sociedad.
- 2. Con efectos a partir del 31 de julio del 2013, se revocan y dejan sin efectos todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad hasta la fecha de esta Asamblea. Asimismo, se aprueban todos y cada uno de los actos llevados a cabo por los apoderados de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones.
- 3. Como consecuencia de la resolución que antecede, con efectos a partir del 31 de julio del 2013, la Sociedad se ubica en etapa de liquidación.
- 4. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley, procédase a publicar los acuerdos relativos a la disolución y el balance general de la Sociedad, al 31 de julio del 2013, en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del domicilio social de la misma.

Distrito Federal, México, a 1 de octubre del 2013.

l

### TYCO ENGINEERING & CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V.

### AVISO DE FUSION

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN: **SIMPLEX GRINNELL, S.A. DE C.V., COMO FUSIONANTE,** CON **TYCO ENGINEERING & CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V., COMO FUSIONADA**, EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

Los adeudos de Tyco Engineering & Construction, S. de R.L. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Simplex Grinnell, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación el balance de Tyco Engineering & Construction, S. de R.L. de C.V., al 31 de agosto de 2013:

# TYCO ENGINEERING & CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2013.

(Pesos moneda nacional)

### **ACTIVO**

Activo Circulante: Efectivo Impuesto al valor agregado por recuperar Total del activo	\$ \$	10,031,631 489,384 10,521,015
<u>PASIVO</u>		
Pasivo: Cuentas por pagar a partes relacionadas		10,063,009
Impuestos y gastos acumulados		280,187
Total del pasivo		10,343,196
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		131,812,500
Déficit acumulado		-131,634,681
Total de capital contable		177,819
Total	\$	10,521,015

En la Ciudad de México, D.F., 27 de Septiembre de 2013.

Tyco Engineering & Construction, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Ricardo Fernández Caballero Delegado especial de la Asamblea General de Socios.

### EDICTOS

#### **EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, XVII, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II. V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 62, 65, 66, 67, 70 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento de los Fundadores y/o del Público en General, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 176 celebrada el día 21 de agosto de 2013, emitieron resolución dentro del expediente 095.1/503, relativa a la Fundación de Apoyo a los Programas en Favor de los Niños de la Calle de la Ciudad de México, I.A.P., en la que se acordó lo siguiente:

"...Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 en todas sus fracciones, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 22, 28, 38, 39, 62, 65 en todas sus fracciones, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; Artículos 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los Estatutos de la Institución este Consejo Directivo procede a resolver lo siguiente: PRIMERO: Se declara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución FUNDACION DE APOYO A LOS PROGRAMAS EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA CALLE DE LA CIUDAD DE MEXICO, I.A.P., debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. SEGUNDO. Tener por nombrados como liquidadores al Licenciado Sergio Leopoldo Guevara Ham, por parte de la Institución. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento vigente al momento de la presentación de la solicitud de extinción, a la C.P Ana Claudia López Ozuna, como liquidadora por parte de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Ambos liquidadores contarán con los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración así como, los Poderes Especiales para Actos de Dominio y en términos generales tendrán todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo, como se acordó en Sesión Extraordinaria de Patronato de fecha 01 de marzo de 2013. TERCERO. Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. CUARTO. Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..." "...La presente Resolución se emite el día 21 de Agosto de 2013 en la ciudad de México, D.F., por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en su Sesión Ordinaria No. 176..."

En virtud de lo anterior, Fundadores y/o todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Fundación de Apoyo a los Programas en Favor de los Niños de la Calle de la Ciudad de México, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se hace de su conocimiento que podrá interponerse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal.

México, Distrito Federal, a 23 de Septiembre de 2013
(Firma)
C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatriste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

#### \*\* E D I C T O \*\*

#### JUZGADO 53 DE LO CIVIL

#### **EMPLAZAMIENTO**

milia Bennet	Varela
•	milia Bennet

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del año dos mil trece. Agréguese a los autos del expediente numero 935/2007, el escrito que presenta el apoderado legal de la parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el ocurso que se provee, como lo pide, con fundamento en el 1070 del Código de Comercio, notifíquese a **Emilia Bennet Varela**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el periódico "**El País**", el contenido del proveído de fecha once de mayo del año dos mil doce, y para que en su carácter de **usufructuaria**, se le haga saber el estado procesal que guarda este procedimiento respecto del bien inmueble relacionado con la litis, para que manifieste lo que a su interés legal convenga.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- R u b r i c a s.

Otro auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de mayo del año dos mil doce.-----Insértese a los autos del expediente principal 935/2007, el escrito presentado por la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte, sin embargo dígasele que deberá estar al contenido del presente auto. Vistas las constancias procesales, las cuales merecen pleno valor probatorio en términos de lo establecido por el artículo 1294, del Código de Comercio, toda vez que del certificado de libertad de gravámenes exhibido por la parte actora, visible a foja 522 del primero tomo, se advierte que el inmueble relacionado con la litis, se encuentra registrado a favor del codemandado Sergio Bennet, quien tiene la nuda propiedad, sin embargo aparece el registro de el usufructo a favor de diversa persona Emilia Bennet Varela, por lo que, al constituir tal usufructo una limitación a la propiedad, a efecto de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, es necesario que a dicha persona se le haga saber el estado procesal que guarda este procedimiento respecto del bien inmueble embargado, y del cual se solicita se señale fecha para remate, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, por lo que, una vez que la parte ejecutante proporcione el domicilio de dicha persona, se acordara lo procedente para ordenar su notificación. Sirve de apoyo a lo anterior, de manera analógica, las tesis aisladas siguientes: la primera de ellas, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XLIII, página 1936, emitida por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto se leen: "DERECHO AL TANTO. La conveniencia de evitar el desmembramiento de la propiedad privada, o de considerar la ya dividida, dio lugar a la creación de la institución de derecho que nuestro legislador civil a llamado derecho al tanto, y que ha sido creado en favor de los propietarios de cosa indivisa y de los titulares de derechos reales, tales como el usufructuario, respecto del que solamente es dueño de la nuda propiedad. En la legislación de Jalisco, en el artículo 2843 del Código Civil, se encuentran las características jurídicas de tal institución, que resume toda la doctrina que priva en la materia; esa disposición establece que un copropietario y como tal debe considerarse el usufructuario, no puede enajenar la parte que le corresponde, si su condueño desea ejercitar su derecho al tanto. Al efecto, el copropietario que enajene, notificará previamente a los demás, la venta que tuviere convenida para que, dentro de ocho días ejerciten su derecho. Los términos de redacción de esta regla, implican que el derecho puede ejercitarse una vez que se haya convenido la operación de venta, es decir, cuando se ha realizado el acuerdo de voluntades, pues no dice "cuando el copropietario desee vender ", sino que dice "el copropietario que enajena". Más adelante, el mismo artículo confirma esta interpretación, al establecer que se notificará la venta convenida, pero no dice: "la que se pretenda convenir o que está en proyecto " y de allí se infiere que el proceso técnico de ese acto jurídico estriba en llamar a un tercero, el copropietario, a participar de una operación ya propalada para que, si lo desea, se sustituya al primitivo comprador. El mismo artículo establece, después que mientras no se haga la notificación el copropietario, la venta no producirá efecto legal alguno, y ello equivale a una condición suspensiva, que, realizándose, da lugar a que los efectos de la venta comiencen a producirse, lo cual viene a corroborar la tesis sustentada. Así pues, el retrayente, o sea, quien hace uso del derecho al tanto, se coloca en lugar del primitivo comprador, para sustituirlo en el contrato, mediante las mismas condiciones y prestaciones que el sustituido debía satisfacer. Estos efectos se advierten pues, del contexto del ya citado artículo 2843, y de la definición que Pothier da de ese derecho diciendo: "retracto es el derecho de interponerse en las pretensiones de otro y hacerse comprador de una cosa en su lugar". De esto también se desprende que el retrayente obtiene, por prescripción legal, un derecho mediante una operación que él no concertó. Su situación es semejante a la del subrogatorio, en favor de quien pasan todos los derechos que tenía el subrogante. Estas mismas consideraciones pueden hacerse tratándose de un remate judicial, en el cual el copropietario o usufructuario, puede sustituir al rematante, haciendo uso del derecho al tanto, precisamente en igualdad de condiciones y prestaciones que el rematante, sin que este procedimiento pugne con el artículo 834 del Código de Procedimientos Civiles, también de Jalisco, que manda que el remate se fincara en favor del postor más idóneo, y que, dentro de tres días, el Juez aprobará el remate; pues esa disposición no excluye ni puede privar, en su generalidad, casos como aquellos en los cuales le da intervención a un copropietario, para que haga uso del derecho al tanto. El hecho de haber fincado un remate en favor de los postores, podrá significar, si se quiere un error; puesto que solamente debió cerrarse el periodo de licitación; pero este error no puede significar que el rematante haya adquirido un derecho patrimonial en la casa rematada y, con prioridad de los que la ley concede al copropietario. ". Así como la emitida por la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo LI, página 3007, cuyo rubro y texto se leen: "TRABAJO, REMATE DE BIENES DE PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO DE. Si de autos aparece comprobado que en un juicio de trabajo se embargo un predio, en el que está debidamente constituido el usufructo en favor de una persona, y que no obstante haberse exhibido un certificado del Registro Público, del que aparece que el predio de que se trata reporta ese gravamen, una Junta, después de haber embargado dicho predio en un juicio arbitral al que es ajeno la persona, lo manda sacar a remate sin aclarar que solo se trata de la nuda propiedad, en virtud de reportar el gravamen ya mencionado, son evidentes las violaciones de garantías que por tal concepto se reclamen, si se encuentra demostrado que el quejoso es por completo ajeno al juicio en que se embargo y se saco a remate la propiedad sobre que está constituido dicho usufructo, y que el rematarse tal propiedad, la Junta se abstuvo de aclarar si tal remate solo afectaba a la nuda propiedad reportando esta la carga correspondiente; y constituyendo tal usufructo una limitación a la repetida propiedad, es evidente que la Junta debe limitar el remate exclusivamente a la nuda propiedad, haciendo la aclaración correspondiente de que esta reporta el gravamen mencionado. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el articulo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.--- R u b r i c a s -------

> La Secretaria de Acuerdos (Firma) Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil trece.



#### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ** 

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

### **INSERCIONES**

Plana entera	\$ 1,577.00
Media plana	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

#### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.